



STD: 06877

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0332-2010-ANA-DARH**

Lima, **24 NOV. 2010**

**VISTA:**

La solicitud con número de Hoja de Envío N° 18744, presentado por el señor José Manuel Rosas Masías, en representación de la empresa "Tiendas Suministros E.I.R.L.", sobre inscripción en el Registro de Empresas Perforadoras y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe N° 152-2010-ANA-DCPRH-ASUB/MAC, recomienda inscribir a la empresa "Tiendas Suministros E.I.R.L.", en el Registro de Empresas Perforadoras y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribir a la empresa "Tiendas Suministros E.I.R.L." en el Registro de Empresas Perforadoras y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general y de los Administradores Locales de Agua del Perú.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSÉ AGUILAR HUERTAS  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos